

## Economía



## Una sentencia del TSJ da la razón a los ingenieros y elimina las restricciones para evaluar edificios



Una joven pasa por delante de un bloque de edificios. / EFE

El auto judicial concluye que no existe «reserva legal de actividad» a favor de ninguna profesión para realizar los informes de evaluación de edificios

R. E.

Valencia

Jueves, 10 septiembre 2020, 23:43



**La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunitat Valenciana** ha dado la razón a los ingenieros industriales y ha suprimido las restricciones que tenían para evaluar edificios. Según ha informado el Colegio de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana (COIICV), los servicios jurídicos de Serra-Tarazona Abogados han logrado el dictado de una

importante sentencia en la que se concluye que no existe «reserva legal» de actividad a favor de ninguna profesión para realizar los Informes de Evaluación de Edificios (IEE.CV) y que «la reserva legal contenida en la Ley de la Ordenación de la Edificación (LOE), a favor de los Arquitectos Técnicos, afecta únicamente al proceso de construcción de los edificios».

La sentencia establece, además, que dicha Ley no contiene ninguna mención sobre la emisión de informes técnicos de inspección de edificios de viviendas, ni tampoco puede entenderse incluida, esta actividad, en el proceso de construcción a la vista del contenido del IEE.CV.

De esta forma, **se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el COIICV contra el Decreto 53/2018, de 27 de abril**, del Consell de la Generalitat Valenciana que anula su artículo 8.1, al mantener que el mismo contempla "una inmotivada y no proporcionada restricción para que los técnicos competentes puedan emitir el Informe de Evaluación de Edificios (IEEV.CV)".

En el recurso presentado, el COIICV argumentaba que la referencia al "uso residencial" previsto en el citado artículo suponía una reserva de actividad para la emisión de los Informes de Evaluación de Edificios a favor de los arquitectos y los arquitectos técnicos que no se encontraba amparada legalmente y así lo ha considerado la sentencia.

Tras el resultado de esta sentencia, **el decano de los ingenieros industriales, Salvador Puigdengolas**, ha explicado que se trata de "un hito muy importante para los ingenieros superiores industriales y en el procedimiento del COIICV, ya que, con esta sentencia, concluye un largo camino que se inició en 2016 con la elaboración y presentación de diversos informes, escritos y recursos ante los órganos correspondientes para modificar ese Decreto en el sentido de la sentencia. Hoy vemos reconocida esta labor a favor de los ingenieros superiores industriales".

---

**TEMAS** Tsjcv, Comunidad Valenciana, Economía

## Lo + leído

Las Provincias

Economía

[Top 50](#)

- 1** La jubilación «atractiva» que quiere incentivar el Gobierno y que subiría las pensiones
- 2** El Gobierno quiere que los ERTE consuman paro para futuras prestaciones
- 3** Así serán las nuevas pensiones en España: atención a los que les queden menos de cinco años para jubilarse
- 4** El Pleno del Congreso tumba el decreto municipal
- 5** Trabajos en los que peligra la jubilación anticipada